



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 496024
Código Postal 3081
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 30-88193821-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 02/2019

CAVOUR, 25 DE MARZO DE 2019

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al ripiado de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la actual administración comunal es organizar la zona urbana, efectuando mejoras mediante obras necesarias para todos los contribuyentes.

Que recientemente se han realizado obras de cordón cuneta y badenes en distintas calles de la zona urbana que no incluyen la colocación de ripio.

Que los vecinos han solicitado la obra de ripio frente a sus viviendas para garantizar la buena circulación en días de lluvia.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés comunal la realización de la obra de ripiado, que comprenderá la siguiente calle (plano adjunto), por contribución de mejoras:

- Moreno entre calle 17 de Agosto y 9 de Julio.

ARTÍCULO 2.- Habilítese un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles desde el 25 de Marzo hasta el 5 de Abril del 2019 en el horario de 07:00 a 12:30 Hs, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirá el Art. 17- Ley 2127, "Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado".

ARTÍCULO 3.- El costo total de la obra será de \$ 50.500, los contribuyentes abonarán un importe proporcional a los metros de frente del inmueble del que sean propietarios. El pago de la contribución será ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas:

- a- Pago al contado: se considerará pago al contado los casos en que los propietarios abonen el total en un solo pago.
- b- Pago financiado: los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 10 cuotas mensuales consecutivas, más los intereses iguales al interés moratorio que la Comuna ese mes aplique a las deudas por tasa comunal; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta comuna.

ARTÍCULO 4.- La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

ARTÍCULO 5.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

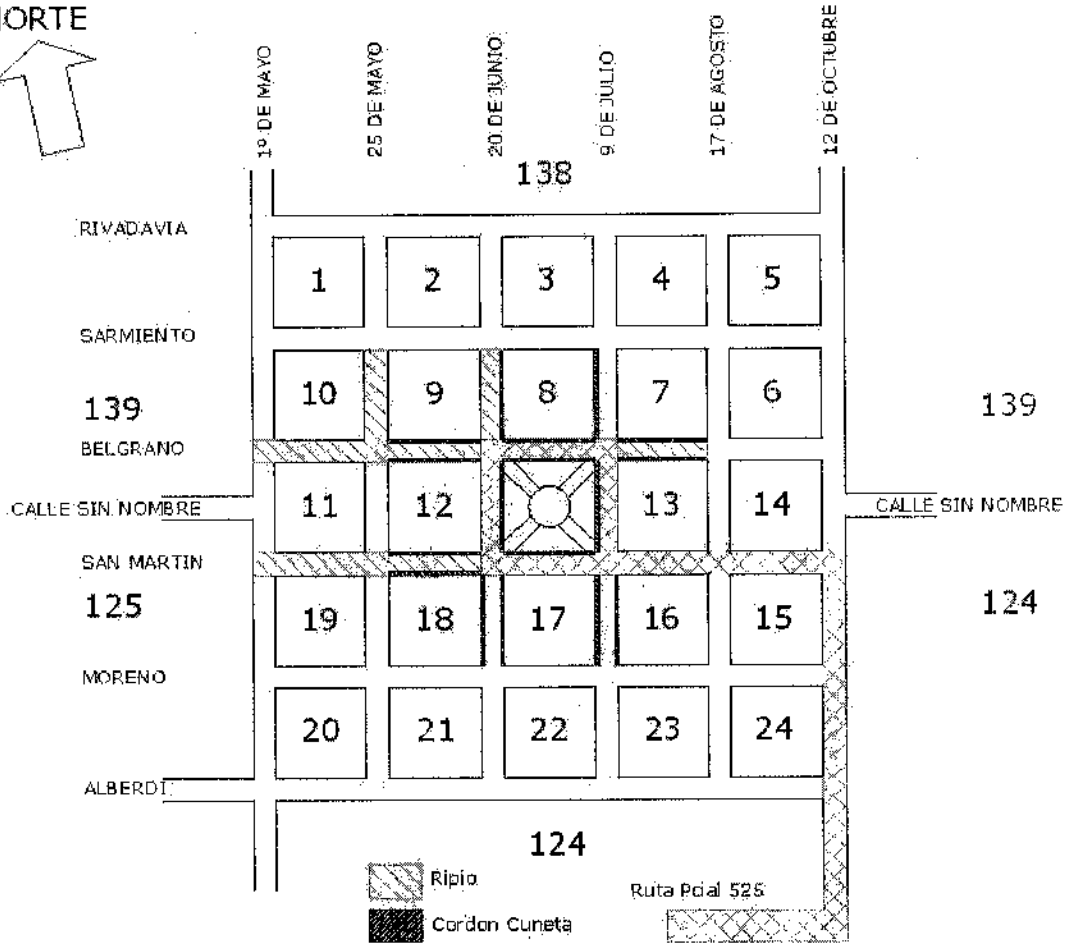

Raquel Wern
RAQUEL TERESITA WER LEN
TESORERA


MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR


Gisela R. Figueroa
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR

PLANTA URBANA

NORTE



En la manzana 10 se construirán 6 viviendas

Raquel Werlen
RAQUEL TERESITA WER LEN
TESORERA



Marcelo Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR

Gisela R. Aguirre
Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 495024
Código Postal 3081
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 30-66193821-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 02/2019

CAVOUR, 25 DE MARZO DE 2019

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al rípiado de sectores de la planta urbana que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la actual administración comunal es organizar la zona urbana, efectuando mejoras mediante obras necesarias para todos los contribuyentes.

Que recientemente se han realizado obras de cordón cuneta y badenes en distintas calles de la zona urbana que no incluyen la colocación de rípio.

Que los vecinos han solicitado la obra de rípio frente a sus viviendas para garantizar la buena circulación en días de lluvia.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés comunal la realización de la obra de rípiado, que comprenderá la siguiente calle (plano adjunto), por contribución de mejoras:

- Moreno entre calle 17 de Agosto y 9 de Julio.

ARTÍCULO 2.- Habilitese un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles desde el 25 de Marzo hasta el 5 de Abril del 2019 en el horario de 07:00 a 12:30 Hs, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, registrá el Art. 17- Ley 2127, "Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado".

ARTÍCULO 3.- El costo total de la obra será de \$ 50.500, los contribuyentes abonarán un importe proporcional a los metros de frente del inmueble del que sean propietarios. El pago de la contribución será ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas:

- a- Pago al contado: se considerará pago al contado los casos en que los propietarios abonen el total en un solo pago.
- b- Pago financiado: los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 10 cuotas mensuales consecutivas, más los intereses iguales al interés moratorio que la Comuna ese mes aplique a las deudas por tasa comunal; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta comuna.

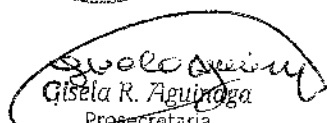
ARTÍCULO 4.- La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

ARTÍCULO 5.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


RAQUEL TERESITA WERLEN
TESORERA




MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

OBRA RIPIO EN ZONA URBANA
- Contribución de mejoras -

La imperiosa necesidad de satisfacer los pedidos de los vecinos es que se contempla la posibilidad de realizar Ripiado en sectores de la Planta Urbana que garanticen la buena circulación en los días de lluvia.

En esta primera etapa comprenderá las siguientes calles:

Calle Moreno lado norte:

Propietario	Metros de frente	Firma
Arnold Norma	28.48	
Arnold Delia	11.45	
Longoni Enrique	46.95	

Calle Moreno lado sur:

Propietario	Metros de frente	Firma
Arnold Norma	20.00	
Widder Melania	20.00	
Widder Leila	20.00	
Widder Leila y otros (remanente)	27.13	

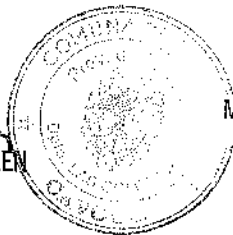
El costo de la obra es de pesos doscientos noventa (\$290) por metro de frente lineal a cargo de los propietarios. La comuna se hace cargo de los demás materiales y la colocación.

Los propietarios que no estén de acuerdo con la obra, podrán manifestar su opinión por escrito o concurriendo a la administración comunal.

A modo de conformidad los frentistas nombrados, firman la presente antes del 05 de Abril de 2019.

Gisela R. Aguilera
Gisela R. Aguilera
 Prosecretarie
 COMUNA DE CAVOUR

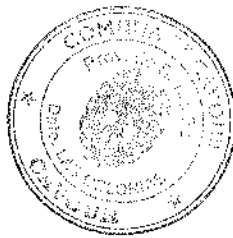
Raquel Teresita Werlen
RAQUEL TERESITA WERLEN
 TESORERA



Marcelo Hektor Ceruti
MARCELO HECTOR CERUTI
 Presidente Comuna
 CAVOUR

Apellidos	Metros	Contado	10 cuotas (25% mas)	Firma
Arnold Norma	28.48	\$8259.20	\$10324.00	
Arnold Delia	11.45	\$3320.50	\$4150.63	
Longoni Enrique	46.95	\$13615.50	\$17019.38	
Arnold Norma	20.00	\$5800.00	\$7250.00	
Widder Melania	20.00	\$5800.00	\$7250.00	
Widder Leila	20.00	\$5800	\$7250.00	
Widder Leila y Otros (remanente)	27.13	\$7867.70	\$9834.63	

Raquel Teresita Wer Len
 RAQUEL TERESITA WER LEN
 TESORERA



Marcelo Hektor Cerutti
 MARCELO HECTOR CERUTTI
 Presidente Comuna
 CAVOUR

Gisela R. Aguinaga
 Gisela R. Aguinaga
 Prosecretaria
 COMUNA DE CAVOUR